



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1361)
02 OCT 2019

“Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0326 del 26 de abril de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 2 de mayo de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 0700 del 19 de junio de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 25 de junio de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila, mediante Acta Cavis UT 2142 del 8 de julio de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de agosto de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de agosto de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila".

de Vivienda en Especie, según comunicación del 4 de septiembre de 2019, radicada con el No. 2019EE0078714.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02417 del 17 de septiembre de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila, es de 67 SMLMV, vigencia 2018.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil ciento veinticinco millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos mcte. (\$3.125.142.840.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02417 del 17 de septiembre de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resulto beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, identificado en el listado de hogares en el primer renglón, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02417 del 17 de septiembre de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: SUAZA

PROYECTO: URBANIZACION LIBARDO TORRES

| No. | Identificación | Nombres | Apellidos | Valor SFVE |
|-----|----------------|-------------------|----------------------|------------|
| 1 | 83239132 | IVAN | CANO VALENZUELA | 52.343.214 |
| 2 | 96357413 | HERNAN | AROCA GUACA | 36.893.214 |
| 3 | 6805115 | NELSON | MUÑOZ CORDOBA | 52.343.214 |
| 4 | 36152867 | LUZ NELLY | SUAREZ ARIAS | 52.343.214 |
| 5 | 1004208979 | DAVID ALEXANDER | BOBADILLA ARTUNDUAGA | 52.343.214 |
| 6 | 1005712782 | YESSICA PAOLA | TAPIERO CAICEDO | 52.343.214 |
| 7 | 1117488544 | DERLY KATERINE | RESTREPO CHAVARRO | 52.343.214 |
| 8 | 40094130 | DIANA YISELA | AUDOR VASQUEZ | 52.343.214 |
| 9 | 40731259 | MARIA ELVIA | VANEGAS MORENO | 52.343.214 |
| 10 | 4383491 | IVAN ANTONIO | BEDOYA PUERTA | 52.343.214 |
| 11 | 96352280 | CARLOS ALBERTO | BASTIDAS COBALEDA | 52.343.214 |
| 12 | 6002613 | LUIS ANTONIO | PINEDA | 52.343.214 |
| 13 | 1115946780 | OSCAR EDUARDO | SANCHEZ MOLANO | 52.343.214 |
| 14 | 12198086 | LUIS EDUARDO | SANCHEZ TRUJILLO | 52.343.214 |
| 15 | 12226297 | JOSE ALONSO | ROJAS CLAROS | 52.343.214 |
| 16 | 1122723195 | LUCYMAR | QUIÑONES PRIMETEL | 52.343.214 |
| 17 | 26575916 | BLANCA ELCIRA | PASAJE BECERRA | 52.343.214 |
| 18 | 1080364647 | ANGELA | CHACON PRADA | 52.343.214 |
| 19 | 1118470303 | JHON ALEXANDER | ASTAIZA ERAZO | 52.343.214 |
| 20 | 1080365161 | LUZ ENITH | MALES CALVACHE | 52.343.214 |
| 21 | 1096032521 | JEFERSON MAURICIO | GARZON VALENCIA | 52.343.214 |
| 22 | 1004158842 | ADRIAN YOBANY | MAMIAN MAMIAN | 52.343.214 |
| 23 | 83239231 | ADAN | PLAZA CORDOBA | 52.343.214 |
| 24 | 26576106 | NINFA ALBENIS | ARTUNDUAGA RODRIGUEZ | 52.343.214 |
| 25 | 1117489409 | DAYRA YAMILE | PLAZAS FACUNDO | 52.343.214 |
| 26 | 1080364265 | ANDREA CAROLINA | CHACON RAMIREZ | 52.343.214 |
| 27 | 1078752962 | JOSE | CORDOBA LOPEZ | 52.343.214 |
| 28 | 1080361040 | EDWIN ALEJANDRO | CORTES GARCIA | 52.343.214 |
| 29 | 1030585641 | VICTOR FERNEY | FAJARDO ALVARADO | 52.343.214 |
| 30 | 17688684 | ARBEBY | CLAROS MONTENEGRO | 52.343.214 |
| 31 | 10580321 | CELIO | CUQUI | 52.343.214 |
| 32 | 1065096624 | LUIS ARMANDO | MAMIAN PAPAMIJA | 52.343.214 |
| 33 | 26575944 | SONIA | PLAZA CORDOBA | 52.343.214 |
| 34 | 1080361950 | MARIA ALEJANDRA | CONDE ZAMBRANO | 52.343.214 |

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila".

| No. | Identificación | Nombres | Apellidos | Valor SFVE |
|----------------------------|----------------|---------------|--------------------------|----------------------------|
| 35 | 4611992 | OLIVER | JIMENEZ CRUZ | 52.343.214 |
| 36 | 1118070942 | LUZ MERCY | QUINTERO AMAYA | 52.343.214 |
| 37 | 1005047900 | MARY LUZ | ARTUNDUAGA CASTRILLON | 52.343.214 |
| 38 | 26436068 | LILIA MYRIAM | ORTIZ | 52.343.214 |
| 39 | 1080363828 | LINA FERNANDA | MUÑOZ RAMIREZ | 52.343.214 |
| 40 | 26574619 | MARIA MARLENY | VASCO CHICUE | 52.343.214 |
| 41 | 55055201 | MARIA OLINDA | CASTELLANOS DE FRANCO | 52.343.214 |
| 42 | 94421132 | CARLOS ANDRES | RENDON RENDON | 52.343.214 |
| 43 | 26648837 | AMPARO | CABRERA TOLEDO | 52.343.214 |
| 44 | 76245529 | JOSE ROBERTO | YUGUE | 52.343.214 |
| 45 | 1080363964 | FABER STIDUAR | VARGAS RAMIREZ | 52.343.214 |
| 46 | 83238565 | HECTOR | RODRIGUEZ MURCIA | 52.343.214 |
| 47 | 26573458 | ANA MARIA | VELA PLAZA | 52.343.214 |
| 48 | 39771974 | NANCY | RAMOS | 52.343.214 |
| 49 | 1080360433 | RAMIRO | SOTO FACUNDO | 52.343.214 |
| 50 | 40783898 | LUZ YANETH | HERNANDEZ SANCHEZ | 52.343.214 |
| 51 | 26576409 | FABIOLA | AGUIRRE CORREA | 52.343.214 |
| 52 | 26576284 | MERCEDES | VEGA ARTUNDUAGA | 52.343.214 |
| 53 | 27587720 | MARLLORI | YEPES RIVERA | 52.343.214 |
| 54 | 1080364307 | SANDRA YISELA | AUDOR CORREA | 52.343.214 |
| 55 | 6112351 | NELSON | CASTAÑO HURTADO | 52.343.214 |
| 56 | 26575158 | ALBA DORIS | SUAREZ PASTRANA | 52.343.214 |
| 57 | 5972186 | JAMIR | PRIETO VAQUIRO | 52.343.214 |
| 58 | 26575633 | MARIA ZORAIDA | VASQUEZ PAEZ | 52.343.214 |
| 59 | 55068984 | EDILMA | MARTINEZ CASTILLO | 52.343.214 |
| 60 | 30518967 | ANA IRMA | GUASAQUILLO PEÑA | 52.343.214 |
| TOTAL SFV ASIGNADOS | | | | \$ 3.125.142.840,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila".

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, del hogar encabezado por HERNAN AROCA GUACA identificado con la cédula No. 96.357.413, relacionado en el artículo primero de la presente resolución en el renglón 2 y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 OCT 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. *EE*
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras *1.*